



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA**  
Correo electrónico: [secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ESTADO N.º 101**

1	Proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido inicialmente por GLORIA LUCILA ÁLVAREZ y otros contra AUTOCOM y otros (MAG. ROJAS ASMAR)	Julio 6/2023. Rad. 2013.00132.07 PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Dual, en proveído del veintitrés (23) de junio de la presente anualidad. SEGUNDO: Por Secretaría, désele cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero de la parte resolutive del proveído emitido el treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), previa remisión de copia virtual de todo el expediente al Juzgado de Origen, para el cumplimiento de la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>
2	Proceso de jurisdicción voluntaria - CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovido por Martha Luz López Castillo (MAG. PONENTE: DRA. ROJAS ASMAR)	Julio 6/2023. Rad. 2023.00006.01 1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandante, en contra de la sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Juzgado Único Promiscuo de Familia de Plato, Magdalena. 2. Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al despacho de origen, previas las desanotaciones de rigor. <a href="#">Ver Auto</a>
3	Proceso verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL instaurado por ELIGIA CASTRO MADERA, y otros contra RITO ANTONIO GUALDRÓN BAYONA, y otros (MAG. PONENTE: DRA. FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO)	Julio 6/2023. Rad. 2022.00001.01 PRIMERO: CONFIRMAR el auto fechado 16 de junio de 2023 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga-Magdalena. SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas. TERCERO: Ejecutoriado el proveído, devuélvase al despacho de origen. <a href="#">Ver Auto</a>

4	Proceso verbal de SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA promovido por YODELY, BORYS EDUARDO, Y DEVIS DELGADO PÉREZ, Y JANNER DELGADO CANEDO contra SANDRA ELENA DELGADO LÓPEZ Y JORGE LUIS CARREÑO JIMÉNEZ (MAG. PONENTE: DR. XIQUES ROMERO)	Julio 6/2023. Rad. 2016.00072.01 PRIMERO: REPONER el auto dictado por este Tribunal, el 9 de septiembre de 2022, en el sentido de revocar su numeral primero, y en su lugar, se tiene por sustentada la apelación interpuesta por la parte demandada contra la sentencia emitida por el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco, Magdalena, el 4 de julio de 2019. SEGUNDO: Surtido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para señalarse fecha y hora para discutir el proyecto de sentencia que debe proferirse en el presente asunto. <a href="#">Ver Auto</a>
---	---	---

Santa Marta, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).



**VANESSA K. PERNETT POLO**  
Secretaria